



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tradicionalmente el Banco de la Nación Argentina a través de su política crediticia ha sido el mobilizador de la actividad agropecuaria y de prestaciones turísticas.

En estos momentos en sus activos figuran hipotecas a su favor sobre doce millones de hectáreas cultivables que pertenecen en su mayoría a pequeños y medianos productores y a pequeños prestadores de servicios turísticos.

Estos deudores de no tener un tratamiento especial se convierten prácticamente en impagables, teniendo en cuenta que el origen de los mismos están vinculados a factores externo a los productores y prestadores turísticos como los climáticos, baja de precios en el mercado internacional, devaluaciones (Brasil), etcétera.

Desde hace varios meses el gobierno nacional trabaja en la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, entendiendo que el momento adecuado para transmitir nuestra intensión y voluntad de acompañar a estos sectores ante la inminente modificación de la Carta Orgánica del Banco Nación.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado la creación de una Cartera Residual com puesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los Pequeños y Medianos Productores y Pequeños Prestadores Turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2°.- De forma.